

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400 Tel. 54-0387-425521 Fax: 54-0387-4255499 Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 26 MAY 2011

Expediente N° 10.361/09.-

VISTO estas actuaciones y, en particular la Resolución Nº 478/09, por la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales aprueba el REGLAMENTO de la Carrera de Posgrado: DOCTORADO EN CIENCIAS GEOLÓGICAS; a la vez que solicita al Consejo Superior su ratificación, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 32/34 la Comisión Académica de Doctorado en Ciencias Geológicas de la mencionada Unidad Académica solicita intervención de Asesoría Jurídica para que evalúe posibles incompatibilidad entre articulados del Reglamento, la Ley 19957 (ejercicio profesional de la Geología) y la Ley de Educación Superior 24521.

Que a fojas 43, Asesoría Jurídica emite Dictamen Nº 12829 y agrega copias de dictámenes como antecedentes del tema en tratamiento.

Que en virtud de lo anterior, la Comisión Académica citada eleva nuevo Proyecto de Reglamento con las modificaciones necesarias surgidas de las observaciones efectuadas por la CONEAU y teniendo en cuenta que las posibles incompatibilidades no pudieron aún ser dilucidadas.

Que el Consejo Directivo de la mencionada Facultad, mediante Resolución Nº 206/11, resolvió modificar articulados de su Resolución Nº 478/09 y eleva al Consejo Superior para su ratificación.

Que a los fines de elaborar un texto ordenado que contemple las sugerencias y modificaciones planteadas, resulta oportuno y conveniente aprobar en general el REGLAMENTO citado y facultar al Sr. Rector la redacción definitiva del texto, con intervención de la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Naturales y la Sra. Secretaria Académica de la Universidad.

Por ello, atento al tratamiento sobre tablas y luego de constituido en Comisión,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su 7º Sesión Ordinaria del 26 de mayo de 2011) RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, en general, el Reglamento de la Carrera de Posgrado: DOCTORADO EN CIENCIAS GEOLÓGICAS de la Facultad de Ciencias Naturales.

ARTÍCULO 2º.- Delegar en el Sr. Rector la redacción definitiva del texto del Reglamento, con acompañamiento de la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Naturales y la Sra. Secretaria Académica de la Universidad.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Ciencias Naturales, Secretaría Académica, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría Académica a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

U.N.Sa.

LIC. CLAUDIO ROMAN MAZA Segretario Consejo Superior ersidad Nacional de Satta

Dr. MIGUEL ÁNGEL BOSO Vicerrector Universidad Nacional de Salta